

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**  
Santiago de Cali, treinta de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	219
Radicado:	760013110012-2021-00051-00
Proceso:	UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante:	EDWAN PABLO GONZÁLEZ LERMA
Demandado:	RODRIGO MUÑOZ DIAZ, ADDY MUÑOZ DIAZ en calidad de herederos determinados, y los herederos indeterminados de DANIEL MUÑOZ DÍAZ (Q.E.P.D)
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA

Mediante escrito del 25 de enero de 2023, el apoderado judicial de los demandados, allegan memorial aportando constancia de pago por valor de \$1´000.000, por concepto de pago de costas y agencias en derecho, recibido por el apoderado judicial de la parte demandante, escrito que se AGREGA para que obre y conste dentro del expediente.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA  
Juez

(7)

Firmado Por:  
Andrea Roldan Noreña  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 012  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75c6e0cf930c1fe95689817dffac9ca6b269f97f6513558234224747edc89745**  
Documento generado en 30/01/2023 02:19:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>